



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Informe

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-20607247-GDEBA-DGIIOMA - INDIVIDUALES

---

#### **Acompañantes Terapéuticos Domiciliarios**

VALORES DESDE 1 DE JULIO DE 2020

#### COBERTURA

El servicio de Acompañante Terapéutico Domiciliario para afiliados del IOMA se autorizará a través de horas de cobertura, cuya cantidad dependerá de la situación y complejidad del cuadro que este cursando el afiliado que solicite a prestación.

HORA	VALOR
1	\$ 290

Contempla la atención de Acompañante Terapéutico Domiciliario hasta 6 horas diarias y hasta un máximo de 25 horas semanales, en total 100 horas mensuales.

1. De interés del afiliado y/o su red primaria de apoyo:

a) Si la situación del afiliado lo justifica, éste podrá recibir el servicio de Acompañante Terapéutico Domiciliario hasta un máximo de 6 horas diarias.

b) Si el afiliado recibe servicio de Acompañante Terapéutico en Domicilio no podrá recibir otro servicio similar a ser brindado por el mismo efector.

2. De interés del Acompañante Terapéutico Domiciliario:

a) El efector podrá brindar el servicio de Acompañante Terapéutico Domiciliario por un máximo de 6 horas diarias, 25 horas semanales y 100 horas mensuales por cada afiliado.

b) En ningún caso un Acompañante Terapéutico Domiciliario podrá exceder la carga horaria máxima de 12 horas diarias de atención para 2 o más afiliados.

c) El acompañante terapéutico domiciliario que brinde la carga horaria máxima de 12 horas diarias (2 o más afiliados) no podrá prestar otro servicio del cual brinde cobertura éste IOMA. Si la carga horaria diaria brindada es menor podrá prestar otro servicio hasta completar un máximo de 12 horas diarias.

La autorización de las horas de ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO dependerá del dictamen de la auditoría especializada de la Dirección de Programas Específicos.

## **DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS**